



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO OCTAVO** del acta número **VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (21-2023)**, de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

OCTAVO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio número ochenta y seis – dos mil veintitrés (86-2023), de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una (1) Transferencia Presupuestaria. **Correlativo No. 0843.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de una (1) transferencia presupuestaria del programa de funcionamiento; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para erogar los siguientes gastos: 1. Pago en el renglón 233 prendas de vestir, por compra de camisas, compra de bandera normal con logo bordado de la PMT, compra de gorras, compra de chalecos. 2. Pago en el renglón 483 transferencias a mancomunidades, para cancelar las cuotas ordinarias de la Mancomunidad de Sacatepéquez (MANCOMUSAC) y Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez (AMSAC), la cual es proyectada para todo el ejercicio fiscal. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **SESENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.60,415.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
151	31-0151-0001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Q. 60,415.00
TOTAL			Q. 60,415.00

A			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
233	31-0151-0001	PRENDAS DE VESTIR	Q 18,415.00
SUBTOTAL			Q 18,415.00
TRANSFERENCIA A INSTITUCION ANAM Y AMSAC			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
483	31-0151-0001	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	Q 42,000.00
SUBTOTAL			Q 42,000.00
TOTAL			Q 60,415.00

Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "Correlativo No. 0843. El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio No. 86-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 1 Transferencia Presupuestaria. Considerando que dicha transferencia es para el pago de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez y la para la Mancomunidad de Sacatepéquez, basados en el Artículo 50 del Código Municipal APROBAMOS la



transferencia por un monto total de Q. 60,415.00, por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal, toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio número ochenta y seis – dos mil veintitrés (86-2023), de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria solicitada, por un monto de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.60,415.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de acta; **III)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaría Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.



LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL